



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de NOU de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 355 /2019

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 266/2019, Expediente Administrativo MPT0018 01/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 266/2019, se concedió licencia excepcional con goce de haberes a la agente Paula Andrea Boscaroli, Legajo Personal N° 3462, por el término de tres (3) meses en los términos del artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, cuyo vencimiento operó el 16 de noviembre de 2019.

Que en ese orden, mediante nota de fecha 13 de noviembre de 2019, la Dra. María Vanesa Wolanik, a cargo del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, solicitó se prorrogue la licencia excepcional con goce de haberes de la agente Paula Andrea Boscaroli, de acuerdo con la nota de fecha 11 de noviembre de 2019 presentada por la agente, desde el 17 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, atento que la situación que dio origen al pedido, continúa.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.



Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a este Ministerio Público Tutelar, corresponde conceder la licencia excepcional con goce de haberes requerida por la agente Boscaroli por el periodo solicitado.

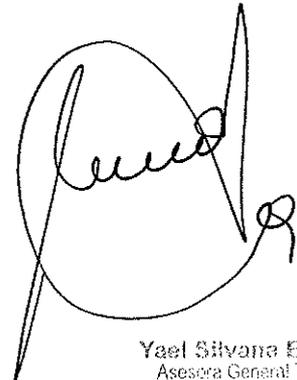
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Prorrogar la licencia excepcional con goce de haberes a la agente Paula Andrea Boscaroli, Legajo Personal N° 3462, por el periodo comprendido entre el 17 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019 inclusive, en los términos del artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORIA GENERAL</b>			
REG. N°	355/2019	T°	XX
		F°	746
		FECHA	22/11/19

  
CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES